



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2422

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 04 de Junio de 2025

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 57

PRIMERO.- Se exhorta a los 13 HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche para que, en el marco de sus atribuciones legales y presupuestarias, implementen dos líneas de acción prioritarias en materia de seguridad pública: a) En sus Presupuestos de Egresos deberán destinar recursos específicos y suficientes a la rehabilitación, mantenimiento y mejora de los destacamentos de policía ubicados en sus juntas municipales y comunidades rurales, garantizando su operatividad y funcionalidad como puntos de vigilancia y proximidad ciudadana; b) En sus reglamentos y normativas deberán aplicar acciones y mecanismos efectivos de prevención, detección, atención y sanción de actos de corrupción dentro de sus cuerpos de Policía Municipal, en caso de contar con ellos, con el fin de fortalecer la confianza ciudadana, profesionalizar el servicio policial y garantizar una seguridad pública transparente y digna.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

C. Mayda Aracely Mas Tun, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Pedro Hernández Macdonald, Diputado Secretario.- Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 58

PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, que en el marco de sus competencias y frente a las inquietudes planteadas por padres y madres de familia, proporcione información necesaria que, considere oportuna para la aclaración de hechos relacionados respecto a cobro de cuotas que condicione el acceso en los servicios educativos.

SEGUNDO.- Se solicita y exhorta a la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche para que, en el ámbito de sus competencias, implemente acciones necesarias para que, en el próximo ciclo escolar, se realicen campañas de información y difusión de la obligación del Estado para proporcionar el servicio público de educación de manera gratuita, sin tener que pagar contraprestación.

TERCERO.- Se solicita y exhorta a la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, para que, en el ámbito de sus atribuciones, genere los mecanismos necesarios para que los padres y madres de familia, puedan presentar alguna inconformidad de manera formal, y en contacto directo con esa Secretaría, así como, con personal supervisor de zona escolar que corresponda.

CUARTO.- Gírese el comunicado correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

C. Mayda Aracely Mas Tun, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Pedro Hernández Macdonald, Diputado Secretario.- Rúbrica.
